## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta para la vigencia 2020-2023 con su Plan de Acción institucional "Atlántico Sostenible y Resiliente" que ha sido construido siguiendo cuidadosamente la normativa que le rige, está alineado y articulado estratégicamente a los demás instrumentos de planificación para el desarrollo, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, tales como el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A. (PGAR) 2012-2022; a los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), a Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016).

Las diferentes alineaciones a otros instrumentos de planificación para el desarrollo permitieron establecer, con claridad, el cúmulo de situaciones y asuntos sin ejecutar, los nuevos retos concebidos a nivel internacional y nacional y por supuesto, las problemáticas que son necesarias abordar en los próximos cuatro años.

De lo anterior se definieron 5 líneas estratégicas dentro de las cuales se definen Acciones Operativas donde se materializa las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante período del cuatrienio 2020-2023.

Dentro de las 5 líneas estratégicas señaladas encontramos la línea de Sostenibilidad Democrática y la línea estratégica de Sostenibilidad Sectorial.

**La Línea de Sostenibilidad Democrática** tiene como objetivo aportar a la construcción de una cultura ambiental ética, consciente y responsable en el manejo del ambiente y de la vida, que considere, en el marco del desarrollo sostenible y bajo el principio de la equidad, el reconocimiento de la diversidad de dinámicas naturales, sociales y culturales existentes, en sus apuestas de intervención desde los procesos de gestión ambiental.

Para el desarrollo de las acciones de esta línea estratégica se establecieron cuatro grandes programas que son: La educación ambiental como proceso de transformación cultural para la sostenibilidad; La participación social como fundamento de la Gestión Ambiental Territorial; La diversidad etnocultural del Departamento del Atlántico como potencial estratégico para la sostenibilidad ambiental; y, la Participación para el seguimiento ODS municipales del componente ambiental, los cuales a su vez tienen los siguientes objetivos:

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA LA SOSTENIBILIDAD
Este programa tiene como objetivo la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos, así como también para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL
Este programa tiene como objetivo promover la ciudadanía y el empoderamiento de la comunidad, a través de la cualificación de los conocimientos, así como impulsando iniciativas de redes, sociedad civil organizada, ONGs para la solución de problemáticas ambientales o el fortalecimiento de potencialidades ambientales locales en el marco de la inclusión, considerada esta como fundamental en la construcción de una cultura ética y una sociedad responsable con la sostenibilidad ambiental.

LA DIVERSIDAD ETNOCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO POTENCIAL ESTRATÉGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
Este programa tiene como objetivo impulsar estrategias que propenden por el desarrollo y divulgación de los conocimientos sobre el ambiente de las etnias asentadas en el Departamento, valorando y reconociendo sus saberes ambientales tradicionales, a fin de tender hacia un país más equitativo e incluyente.

PARTICIPACIÓN PARA EL SEGUIMIENTOS ODS MUNICIPALES DEL COMPONENTE AMBIENTAL
Este programa tiene como objetivo implementar un sistema de seguimiento y monitoreo a escala comunitaria de los objetivos de desarrollo sostenible ODS en el Departamento del Atlántico.

**La Línea de Sostenibilidad Sectorial** tiene como objetivo la consolidación y el buen hacer de la Corporación frente a las áreas y tareas misionales de gestión ambiental integral y la planificación ambiental del territorio.

Para el desarrollo de las acciones de esta línea estratégica se establecieron siete grandes programas que son: Equipamiento Sostenibles; Por un Departamento con Energías Renovables; Territorios con planificación ambiental; Prevención, Control y Monitoreo del Aire y Suelo; Instrumentos Económicos y de Control Ambiental; Comunidades y Territorios con Conocimiento y Adaptación a la Gestión del Riesgo; y Comunidades y Territorios con Conocimiento y Adaptación Cambio Climático, los cuales a su vez tienen los siguientes objetivos:

EQUIPAMIENTOS SOSTENIBLES
Este programa se orienta en promover estrategias de gestión ambiental eficaces dentro de los procesos de producción de alto impacto, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y reducir la contaminación.

DEPARTAMENTO CON ENERGÍAS RENOVABLES
Este programa se orienta en fomentar en el Departamento del Atlántico, la utilización de los recursos naturales (sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal) como fuentes de generación de energías, reemplazando las fuentes convencionales por fuentes naturales que se renuevan ilimitadamente.

TERRITORIOS CON PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
Este programa se orienta en brindar insumos y asistencia profesional que permitan la adecuada planificación y ordenación de los territorios del Departamento del Atlántico, con el fin de incorporar en sus procesos el correcto manejo, administración y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables presentes en su área.

PREVENCIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL AIRE Y SUELO
Este programa se orienta en realizar acciones de monitoreo y control con el fin de mantener índices adecuados de calidad de aire en el Departamento, así como desarrollar proyectos de economía circular que permitan reducir la contaminación del suelo.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y DE CONTROL AMBIENTAL
Este programa se orienta en fortalecer el principal proceso misional de la Corporación, garantizando la adecuada aplicación de instrumentos regulatorios y económicos ambientales.

COMUNIDADES Y TERRITORIOS CON CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO
Este programa se orienta en definir programas y acciones mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación ambiental del Departamento del Atlántico.

COMUNIDADES Y TERRITORIOS CON CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO
Este programa se orienta en fomentar la incorporación de la gestión del cambio climático en las decisiones del sector público y privado del Departamento del Atlántico.

Con la finalidad dar cumplimiento a las líneas estratégicas de Sostenibilidad Democrática y Sectorial, establecidas en el Plan de Acción 2020-2023, se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario (Biólogos, Ingenieros, Abogados entre otros) que apoye en la implementación de las acciones definidas en los proyectos que conformen cada uno de los programas establecidos en dicho Plan.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un Profesional Especialista en Alta Gerencia para que apoye a la Subdirección de Planeación en la orientación y capacitación a los entes territoriales en la planeación, organización, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de planes que conduzcan a la ordenación del territorio y al mejoramiento del entorno natural y social.

Con la ejecución de esta contratación se apoya principalmente con en el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas:

| Línea estratégica: SOSTENIBILIDAD DEMOCRÁTICA | | | |
|---|---|---|---|
| **Programa** | **Tema (Proyecto)** | **Acción Estratégica** | **Meta 2020-2023** |
| LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL. | ESCUELA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL | Brindar el servicio de talleres de educación en temas ambientales relacionados a: Conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos, manejo y uso sostenible de los ecosistemas marino-costeros, gestión del cambio climático, contaminación de suelo, agua y aire, gestión integral de residuos y Economía Circular, contaminación con metales pesados (mercurio), salud ambiental (COTSA), normatividad ambiental. | 100% de talleres de capacitación realizados relacionados con temas ambientales solicitados en el Departamento. |
| **Línea estratégica: SOSTENIBILIDAD SECTORIAL** | | | |
| TERRITORIOS CON PLANIFICACIÓN AMBIENTAL | INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN | Asesorar a los municipios del Dpto. en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales. | Realizar veintitrés (23) asesorías a los municipios para los procesos de revisión de sus instrumentos de planificación del desarrollo físico - territorial, especialmente en la incorporación de las determinantes ambientales. |

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto “Contratar los servicios de un Profesional Especialista en Alta Gerencia para que apoye a la Subdirección de Planeación en la orientación y capacitación a los entes territoriales en la planeación, organización, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de planes que conduzcan a la ordenación del territorio y al mejoramiento del entorno natural y social.” en la clasificación UNSPSC 77101700, conforme a certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.

Para el presente estudio se cuenta con certificación donde constan que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar a un profesional que apoye en la realización de las labores descritas anteriormente.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

**2.1 Objeto:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA PARA QUE APOYE A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN LA ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS ENTES TERRITORIALES EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES QUE CONDUZCAN A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO NATURAL Y SOCIAL.

**2.2 Obligaciones de las partes:**

**2.2.1 Obligaciones Generales del contratista:**

- Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
- Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
- Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
- Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente

**2.2.2 Obligaciones específicas del contratista.**

En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

- Apoyar en la orientación y capacitación a los entes territoriales en la planeación, organización, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de planes que conduzcan a la ordenación del territorio y al mejoramiento del entorno natural y social.
- Apoyar las diferentes jornadas educativas, campañas o eventos de capacitación en la temática de su competencia, dirigida a los actores que demanden la necesidad.
- Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

**2.2.3 Obligaciones de la Corporación:**

- Expedir el certificado de registro presupuestal.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
- Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
- Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

**2.3 Plazo:** Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de SEIS **(6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.4 Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**2.5 Valor y forma de pago:** El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($24.600.000)**, los cuales se pagarán en mensualidades vencidas equivalentes a **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ML ($4.100.000)** cada una. Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro,

acompañada del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de la CRA.

**2.6 Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Gloria Farah adscrita a la Subdirección de Planeación.

**2.7 Identificación del contrato a celebrar:**

Prestación de Servicios Profesionales.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3, define el contrato de prestación de servicios como: *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)".*

Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4, literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa.

A su vez, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, al referirse al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicó lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Ahora bien, como el servicio objeto del contrato a celebrar es de carácter intelectual y diferente al de consultoría, resulta factible acudir a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia.

Ahora bien, como quiera que se trata de una contratación por idoneidad y experiencia, para efectos de fijar el precio total del contrato en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($24.600.000),** la entidad tiene en cuenta la formación académica y experiencia exigida al futuro contratista, señalada en el ítem 7 de este documento.

Para establecer el valor mensual de los honorarios en la suma $4.100.000, la Corporación tomó como marco de referencia los topes actualizados fijados en la Resolución N° 00006 de enero de 2022, específicamente la categoría A15, en la cual se tasa un valor máximo mensual de $ 6.710.991,40 para los profesionales con especialización con experiencia general de dos años.

El presupuesto oficial que respalda el valor de la contratación se obtendrá de los rubros de inversión, 23.2.1.1. Brindar el servicio de talleres de educación en temas ambientales relacionados a: Conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos, manejo y uso sostenible de los ecosistemas marino-costeros, gestión del cambio climático, contaminación de suelo, agua y aire, gestión integral de residuos y Economía Circular, contaminación con metales pesados (mercurio), salud ambiental (COTSA), normatividad ambiental y 24.3.1.1. Asesorar a los municipios del Dpto. en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales donde para tales efectos se cuenta con el CDP para la vigencia 2022.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Finalización del plazo de ejecución | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional. Afiliación ARL | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Finalización del plazo de ejecución | CRA Supervisor Contratista | Permanente |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | CRA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Director del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Finalización del plazo de ejecución | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Finalización del plazo de ejecución | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | CRA | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | CRA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.

No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias 2020 y 2021 la Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.

## 7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

**a)** El contratista deberá ser Profesional Especialista en Alta Gerencia con experiencia general mínima de dos (2) años, con el propósito de que atienda diligentemente las actividades que se le asignen.

**b)** El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley. Con la firma del contrato se entiende que el futuro contratista no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones, en atención a las previsiones pactadas en la minuta del contrato. Con antelación a la suscripción del contrato, el interesado debe allegar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

**c)** El contratista no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y deberá presentar el previamente a la suscripción del contrato el respectivo certificado emitido por el mencionado ente de control.

**d)** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social como independiente, en materia de salud, pensión y riesgos laborales.

**e)** Aportar la demás documentación que le sea exigida de manera previa a la firma del contrato.

## 8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

En concordancia con lo anterior, el futuro contrato no será objeto de liquidación.

**GERMAN ESCAF PAYARES**
**Subdirector de Planeación.**